



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2026

Octogésimo período de sesiones

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de mayo de 2026

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/80/L.61](#))]

80/257. Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África (2026-2035)

La Asamblea General,

Recordando su resolución [35/66](#) B, de 5 de diciembre de 1980, en la que proclamó el decenio de 1980 Primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución [44/237](#), de 22 de diciembre de 1989, en la que proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, su resolución [47/177](#), de 22 de diciembre de 1992, en la que ajustó el período del programa del Segundo Decenio para que abarcara los años de 1993 a 2002, su resolución [57/297](#), de 20 de diciembre de 2002, relativa al Segundo Decenio, y su resolución [70/293](#), de 25 de julio de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que refleja la importancia que reviste el desarrollo industrial para la Agenda 2030, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y sus metas interrelacionadas,

Reconociendo los vínculos existentes entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 relativo a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, reconocida como el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 relativo a la construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización inclusiva y sostenible y el fomento de la innovación, así como sus metas interrelacionadas,



Recordando sus demás resoluciones pertinentes sobre la cooperación para el desarrollo industrial, en particular la resolución [79/222](#), de 19 de diciembre de 2024, en la que se reconoció la importancia del apoyo sostenido a la industrialización de África y se pidió la proclamación de un Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África con el fin de aprovechar los logros y las lecciones aprendidas de los Decenios anteriores y acelerar la transformación industrial inclusiva y sostenible en todo el continente,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba, de 2015¹, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos², y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a gran escala en los países en desarrollo y seguir reformando la arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

Destacando la importancia de mejorar el acceso de los países africanos a la financiación en condiciones concesionarias y combinada, en consonancia con sus prioridades de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la Cumbre del Futuro, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en la que se aprobaron la resolución [79/1](#), titulada “El Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y el Programa de Acción de Avanza en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034³,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁴ y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023⁵, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

¹ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

² *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.

³ Resolución [79/233](#), anexo; véase también la resolución [79/279](#).

⁴ Resolución [76/258](#), anexo.

⁵ *Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 ([A/CONF.219/2023/3](#)), cap. I, resolución 2.

Reconociendo la Agenda 2063, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia política a largo plazo de la Unión Africana para el desarrollo de África, y su segundo plan decenal de aplicación, en que se esbozan los principales proyectos y programas emblemáticos cuya ejecución está previsto acelerar durante el decenio, y reconociendo el compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada el 22 de septiembre de 2008⁶, y reconociendo también el papel catalizador de la Zona de Libre Comercio Continental Africana en el fomento del desarrollo industrial mediante la promoción de cadenas de valor regionales, el impulso del comercio intraafricano de productos manufacturados y la creación de economías de escala y oportunidades de inversión,

Reconociendo también la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su segundo plan decenal de aplicación, así como su programa continental incluido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como las iniciativas regionales pertinentes que ponen de relieve el papel de la industrialización como motor de la diversificación económica, la adición de valor, la creación de empleo y la transformación económica estructural sostenible en África,

Acogiendo con beneplácito la creación de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África, tras la decisión adoptada en el 31º período de sesiones ordinario de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrado en junio de 2018, de transformar el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana,

Reconociendo el papel fundamental que desempeña la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana en la coordinación y la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y los programas conexos, como se reafirma en las resoluciones de la Asamblea General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, reconociendo sus contribuciones al fomento de la integración, la industrialización y el desarrollo sostenible de África a través de iniciativas regionales y continentales prioritarias, el apoyo técnico a los Estados Miembros y a las comunidades económicas regionales, y la incubación de programas innovadores en ámbitos como las infraestructuras, la energía, la economía digital y la gestión de los recursos naturales, y reconociendo también que la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana actúa como interfaz técnica del continente con los asociados para el desarrollo, en consonancia con la Agenda 2063, y desempeña un papel fundamental en el impulso de la transformación industrial y económica de África,

Tomando nota de los resultados de la 17ª Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Industrialización y Diversificación Económica, celebrada en Níamey en noviembre de 2022, en la que se reafirmó el papel central de la industrialización para la transformación estructural y el desarrollo sostenible de África, y recordando la decisión del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, adoptada en Addis Abeba en febrero de 2025, en la que se exhortó a la Asamblea General a que proclamara el Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África, en apoyo de la agenda de transformación industrial del continente, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda 2063 y los objetivos de la Zona de Libre Comercio Continental Africana,

Tomando nota también de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente estratégica de la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial

⁶ Resolución 63/1.

para África, realizada en 2024, en la que se subrayó el papel de la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y los países africanos en la aplicación efectiva del Decenio y se puso de relieve la necesidad de reforzar la coordinación, mejorar la movilización de recursos y establecer alianzas orientadas a los resultados entre los países africanos, las instituciones regionales, el sistema de las Naciones Unidas, los asociados para el desarrollo, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes,

Reconociendo la importancia de un enfoque de integración regional en África que vincule de manera eficaz el comercio, la infraestructura y la industrialización como prioridades fundamentales para fomentar economías de escala, potenciar las capacidades productivas y aumentar el comercio intraafricano, y reconociendo además que unas políticas armonizadas y unas inversiones coordinadas en torno a estas prioridades interrelacionadas son esenciales para impulsar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y acelerar la transformación económica de África y su integración en la economía mundial,

Reconociendo también la importancia de apoyar a los países para que aceleren sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad, en particular las mujeres, la infancia y la juventud, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos y todas las familias con bajos ingresos,

Tomando nota de los resultados del séptimo evento de alto nivel sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África, organizado conjuntamente por la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en colaboración con el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Africano de Exportaciones e Importaciones y el Consejo Empresarial Africano, que se celebró en paralelo al septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2024, bajo el lema “Industria sostenible para el mañana de África: fomentar la resiliencia entre generaciones”,

Reafirmando el papel del desarrollo industrial inclusivo y sostenible como base para la diversificación económica, la transformación estructural, la adición de valor, la creación de empleo decente, el fomento de la resiliencia y la erradicación de la pobreza en África, y una mayor integración regional, en particular a través de iniciativas como la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que contribuyen colectivamente a las aspiraciones de desarrollo a largo plazo del continente,

Reconociendo los importantes avances logrados en el marco del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África en el fomento de una industrialización inclusiva y sostenible en todo el continente, y reconociendo al mismo tiempo los retos persistentes —entre ellos, la limitada capacidad productiva, las carencias de infraestructura, los bajos niveles de transferencia de tecnología, el acceso restringido a la financiación y la insuficiencia de competencias y capacidades industriales— que siguen obstaculizando la transformación estructural y la diversificación económica en los países africanos,

Reconociendo también el esfuerzo conjunto de la Comisión de la Unión Africana, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Banco Africano de Desarrollo en la aplicación del Decenio, en estrecha colaboración con los países africanos, las comunidades económicas regionales, la secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana, el Banco Africano de Exportaciones e Importaciones, los asociados para el desarrollo y el sector privado,

1. *Proclama* el período 2026-2035 Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial de África, con el objetivo de acelerar una transformación industrial inclusiva, sostenible y resiliente en todo el continente africano;
2. *Exhorta* a la Comisión de la Unión Africana, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Comisión Económica para África y, específicamente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que elaboren, pongan en práctica y lideren la aplicación del Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África (2026-2035), con arreglo a su mandato y mediante contribuciones voluntarias, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las comunidades económicas regionales, las instituciones de financiación del desarrollo, el sector privado y otros interesados, en consonancia con la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, promoviendo al mismo tiempo la sinergia, la coherencia y la rendición de cuentas en la obtención de resultados a nivel nacional, regional y continental;
3. *Alienta* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que movilice recursos suficientes para la aplicación del Cuarto Decenio;
4. *Reitera* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que no se puede dejar de recalcar el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten con un entorno económico internacional propicio;
5. *Invita*, como corresponda, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de industrialización, a que, en estrecha colaboración con la Unión Africana, intensifique su asistencia técnica a los países de África de acuerdo con su mandato con el fin de promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible para la aplicación satisfactoria del Cuarto Decenio;
6. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que fomente las alianzas, como corresponda, con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y promueva los vínculos necesarios para desarrollar iniciativas conjuntas en favor de la industrialización, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, la diversificación productiva, el desarrollo de la cadena de valor de las agroempresas, el comercio, el desarrollo de la capacidad, la energía renovable y la eficiencia energética, la política industrial, las zonas económicas especiales y los parques industriales, la acción sobre el cambio climático y el desarrollo del capital humano, al tiempo que se fortalecen las alianzas público-privadas con diversos interesados, incluidos los de los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico;
7. *Exhorta* a una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de la industrialización de África, incluso mediante la aplicación del Cuarto Decenio, y reafirma que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

⁷ Resolución 70/1.

8. *Invita* a la comunidad internacional, en particular los asociados bilaterales y multilaterales, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras mundiales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo, a que, con arreglo a sus mandatos respectivos, aseguren todo su apoyo a la aplicación de los programas del Cuarto Decenio a nivel nacional y subregional;

9. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo, dentro de los límites de los recursos existentes, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la asistencia que preste a la Unión Africana, los países de África y las organizaciones regionales en la aplicación de los programas del Cuarto Decenio;

10. *Pone de relieve* la importancia de dejar tiempo suficiente entre la proclamación y el inicio de la aplicación, a fin de facilitar la celebración de consultas inclusivas y exhaustivas, la coordinación y la planificación a escala nacional, regional e internacional, garantizando la preparación, la aprobación y la puesta en marcha de un programa de trabajo bien armonizado y orientado a los resultados para la transformación industrial de África;

11. *Expresa su compromiso* con la aplicación colectiva del Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África, como contribución a la consecución de la Agenda 2063;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, el sector privado y la sociedad civil a que participen activamente en la aplicación del Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África, reconociendo su carácter central para lograr una transformación económica sostenible e inclusiva en el continente, e insta a la comunidad internacional a que continúe y refuerce su apoyo a los esfuerzos de industrialización de África, armonizando sus estrategias con las de los Gobiernos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales y continentales, entre otras cosas mediante la asistencia financiera y técnica, la facilitación del comercio, la promoción de las inversiones, la creación de capacidad y el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación;

13. *Pone de relieve* la importancia de la integración regional, en particular a través de la Zona de Libre Comercio Continental Africana, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como con los objetivos destinados a garantizar la coherencia con las aspiraciones del pueblo africano tal y como se reflejan en la Agenda 2063, como base para impulsar la industrialización y la transformación económica en África;

14. *Alienta* la creación de programas nacionales y regionales de desarrollo industrial para integrar la industrialización a lo largo de los corredores de transporte estratégicos, apoyar el desarrollo de cadenas de valor, fomentar la innovación, mejorar las capacidades tecnológicas y desarrollar industrias competitivas, al tiempo que se crean empleos decentes y se garantiza la inclusión social;

15. *Reafirma* la necesidad de un entorno propicio y sólido para el desarrollo industrial, que incluya políticas económicas sólidas, infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, mano de obra cualificada, un mejor acceso a la financiación y una mayor conectividad regional y mundial, con el fin de impulsar una industrialización inclusiva y sostenible en África;

16. *Alienta* a que se refuerce el seguimiento y la presentación de informes a nivel nacional sobre la aplicación del Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África, incluso mediante los mecanismos de presentación de informes existentes;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de

desarrollo”, un subtema titulado “Cuarto Decenio del Desarrollo Industrial para África (2026–2035)”;

18. *Solicita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que presente a la Asamblea General en su octogésimo quinto período de sesiones, por conducto del Secretario General, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Cuarto Decenio.

*82ª sesión plenaria
20 de mayo de 2026*